BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

BUIN, 01 SEP 2023

DECRETO TC. N° 373 **/ VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 352** de fecha 03 de noviembre de 2022, se aprueba las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la licitación **"Instalación Luminarias LED Peatonales Avenida Carlos Condell, Segundo Llamado".**

2.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 396**, de fecha 07 de diciembre de 2022, se aprueba las Consultas, Respuestas, Aclaraciones y Modificaciones Generales realizadas por la licitación pública denominada **"Instalación Luminarias LED Peatonales Avenida Carlos Condell, Segundo Llamado" ID 2723-77-LE22.**

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 60** de fecha 09 de febrero de 2023, se adjudica la licitación Pública denominada **"Instalación Luminarias LED Peatonales Avenida Carlos Condell, Segundo Llamado"**, al Oferente **Importadora y Exportadora Clever Limitada.**

4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 67** de fecha 14 de febrero de 2023, se designa al funcionario Rodrigo Ortúzar Torres como inspector técnico de obras correspondiente a la licitación Pública **"Instalación Luminarias LED Peatonales Avenida Carlos Condell, Segundo Llamado".**

5.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 90**, de fecha 03 de marzo de 2023, se aprueba el contrato suscrito con **Importadora y Exportadora Clever Limitada**, para la ejecución de la licitación pública.

6.- Con fecha 05 de julio de 2023, en **Decreto Alcaldicio TC N° 274**, se aprueba el aumento de plazo, por 60 días (desde el 06 de julio al 03 de septiembre de 2023).

7.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 348**, de fecha 16 de agosto de 2023, se aprueba el contrato suscrito con **Importadora y Exportadora Clever Limitada**, por aumento de plazo, por 60 días (desde el 06 de julio al 03 de septiembre de 2023).

8.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 358** de fecha 24 de agosto de 2023, se designa al funcionario municipal Guillermo Ibacache Gómez como inspector técnico de obras subrogante respecto de los proyectos en ejecución y cuya inspección técnica titular esté a cargo del funcionario Rodrigo Ortúzar Torres, desde el 21 de agosto al 01 de septiembre de 2023.

9.- El **Memorándum N° 499** de fecha 31 de agosto de 2023, por medio del cual la Dirección de Obras Municipales solicita a la Dirección Jurídica decretar el segundo aumento de plazo, al proyecto **Instalación Luminarias LED Peatonales Avenida Carlos Condell, Segundo Llamado"**; adjunta la siguiente documentación;

- Informe Inspección Técnica, de fecha 31.08.2023, emitido por el Inspector Técnico de Obras Subrogante de la Dirección de Obras Municipales.
- Prov. N° 10.824 de fecha 29.08.2023, ingresada por le Empresa Clever Ltda., donde informa que asumirá costos en los que se incurrirá a razón del aumento de plazo solicitado.

- Prov. N° 10.823, de fecha 29.08.2023, ingresada por la Empresa Clever Ltda. solicita aumento de plazo, por 90 días corridos adicionales, por motivos de espera de resolución por parte de Vialidad-MOP.

10.- A través del **Memorándum N° 584**, de fecha 01 de septiembre de 2023, la Dirección Jurídica remite al Sr. Alcalde informe favorable respecto del segundo aumento de plazo solicitado para el proyecto *"Instalación Luminarias LED Peatonales Avenida Carlos Condell, Segundo Llamado"*.

11 .- La **Instrucción** del Sr. Alcalde de fecha 01 de septiembre de 2023, para decretar según lo informado por la Unidad Técnica y la Dirección Jurídica.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Aumento de Plazo otorgado al proyecto **"Instalación Luminarias LED Peatonales Avenida Carlos Condell, Segundo Llamado" ID 2723-77-LE22**, ejecutado por **Importadora y Exportadora Clever Limitada**, RUT N° 77.327.630-7.

2.- Cabe hacer presente que el aumento de plazo es por **90 (noventa) días corridos**, a contar del 04 de septiembre de 2023, arrojando como nueva fecha de término el 02 de diciembre de 2023.

3.- El presente requerimiento se realiza, considerando que a la fecha el oferente no ha podido obtener la aprobación del proyecto de ruptura y reposición por parte de Vialidad-MOP, situación por la cual no se ha podido dar inicio a las obras. Rigiéndose por lo establecido en el Punto 19.1 letra c) de las Bases Administrativas de la Licitación.

4.- Cabe hacer presente que el contratista tendrá la obligación de ampliar la vigencia de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato; de acuerdo a lo señalado en el inciso final del Punto 19.1 letra c) de las Bases que rigen el proceso licitatorio.

5.- La Dirección Jurídica redactará la modificación del contrato correspondiente, incluyendo las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses municipales.

6.- La Unidad Técnica deberá de notificar al oferente, de acuerdo a lo señalado en Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ALCALDE

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
A L C A L D E

MLAL. GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- Jurídica
- D.O.M.
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\D° TC\Aumento Plazo\Instalación Luminarias LED Peatonales Avda. Carlos Condell, 2° Llamado_2° Aumento.docx